

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PACO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

“Boletín Oficial del Estado”

Ministerio de la Gobernación

Orden de 14 de julio de 1943, por la que se convoca concurso para la adjudicación del premio “Calvo Sotelo” 872

Ministerio de Trabajo

Orden de 17 de julio de 1943, sobre abono de subsidio familiar en las actividades agropecuarias 872

Ministerio de Agricultura

Orden de 19 de julio de 1943, por la que se fija el precio de la patata de segunda cosecha 872

Orden de 13 de julio de 1943, por la que se aclara la de 27 de julio de 1939, que regula el ejercicio de la caza menor 872

Orden de 19 de julio de 1943, por la que se dictan normas sobre las reservas que han de dejarse a disposición de los nuevos explotadores en caso de compraventa, traspaso, etc. 873

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Anunciando curso de perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local (categoría especial) 873.

Resolviendo el concurso general convocado para la provisión de vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local y designando a los señores que se

relacionan para las plazas que se indican 874

Designando, con carácter provisional, a los señores que se expresan para ocupar las Secretarías de Administración Local de segunda categoría y que se mencionan 879

Ministerio de Industria y Comercio

Dando nueva redacción al apartado 59 de la relación de artículos intervenidos que para su circulación necesitan guía única. 879

Anuncios Oficiales

Distrito Minero de Santander 880

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Santander 880

Administración Económica

Administración de Rentas Públicas de Santander 881

Delegación de Hacienda de Santander 881

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Santander 881

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 882

Ayuntamiento de Castañeda 882

Administración de Justicia

Providencias judiciales 882

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander, Enmedio y Ramales 884

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****ORDEN**

El Decreto de 6 de julio de 1939 y la Orden de 10 de julio del mismo año, disposiciones por las que fué creado el premio "Calvo Sotelo", establecieron que cada año, en la primera quincena de julio, se acordara por el Ministerio de la Gobernación la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido, y para su cumplimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca el concurso para la concesión del premio "Calvo Sotelo" del año 1943, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Se concederá un premio de pesetas 25.000 a un trabajo doctrinal de índole expositiva de proyecto de reforma de la legislación local, o de carácter científico, histórico, jurídico o social, sobre un tema de Administración Local.

2.^a Los concursantes que opten al premio deberán presentar sus trabajos en el Registro de entrada de la Dirección General de Administración Local, hasta las trece horas del día 30 de octubre próximo, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica, con el nombre y dirección del autor, llevando ambos sobres un lema y la inscripción "Concurso del Premio "Calvo Sotelo". Año 1943".

3.^a El Jurado, que oportunamente será designado, propondrá al Ministro de la Gobernación la adjudicación del premio, que se hará constar en un diploma, y el trabajo premiado será publicado por la Sección de Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local.

Madrid, 14 de julio de 1943.—Pérez González. 1299
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de julio de 1943).

MINISTERIO DE TRABAJO**ORDEN**

Ilustrísimo señor: Para satisfacer el subsidio familiar a los trabajadores agrícolas a quienes, con arreglo a las normas del Reglamento especial aprobado por Decreto de 26 de mayo de 1942, ha de serles de aplicación la escala diaria, corresponde establecer el número de días de trabajo, en cada mensualidad, que determinará el carácter de eventualidad de los subsidiados. En aclaración de este extremo, con arreglo al criterio sustentado en el artículo 33 del mencionado Reglamento, y haciendo uso de la facultad concedida por la disposición adicional de la Ley de 10 de febrero de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. El abono del subsidio familiar en las actividades agropecuarias a los trabajadores eventuales y autónomos se verificará aplicando la escala diaria, si trabaja quince días o menos al mes, y la mensual, a partir de los dieciséis días de trabajo en el mismo período de tiempo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1943.—Girón de Velasco.
Ilustrísimo señor Director general de Previsión. 1310
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de julio de 1943).

MINISTERIO DE AGRICULTURA**ORDEN**

Ilustrísimo señor: La pertinaz sequía que padece nuestro país hace que en el cultivo de la patata, tan fundamental para la alimentación de la población en estos momentos, la producción que se esperaba obtener, especialmente en las zonas de secano, sea muy inferior a la calculada.

Estando, por otra parte, a tiempo de remediar en alguna medida esta falta, incrementando la plantación de la segunda cosecha en las comarcas del Sur y Levante, cuya plantación ha de realizarse en esta época, conviene compensar a los agricultores para que la efectúen con una prima que estimule la producción que les quede libre después de la entrega del cupo obligatorio que se fije por la Comisaría General de Abastecimientos.

En su virtud, he tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.^o Para los cupos obligatorios de entrega de patata de segunda cosecha que fije la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en las comarcas del Sur y Levante, cuyo arranque tiene lugar a partir de primero de diciembre, regirá el precio de 0,65 pesetas kilo, que establecía la Orden de la Presidencia de 5 de abril de este año.

Artículo 2.^o Las cantidades que rebasen estos cupos obligatorios disfrutarán de una prima de 0,30 pesetas kilo en concepto de premio al agricultor.

Artículo 3.^o Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y por la Dirección General de Agricultura, se darán las mayores facilidades, tanto para la utilización como simientes de la patata obtenida en las propias zonas, como para el suministro de los abonos necesarios para alcanzar los mayores rendimientos en esta cosecha.

Artículo 4.^o Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para señalar las provincias y zonas de las mismas a quienes afecta la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1943.—Primo de Rivera.
Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento. 1275

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de julio de 1943).

ORDEN

Ilustrísimo señor: Visto el escrito que a este Ministerio eleva la Delegación Nacional de Deportes de F. E. T. y de las J. O. N. S.;

Resultando que en el mismo se solicita que se aclare el artículo quinto de la Orden ministerial de 27 de julio de 1939, en el sentido de que el informe

que han de emitir las Sociedades de cazadores se entienda que las Asociaciones llamadas pajariles sólo pueden emitirlo cuando el peticionario solicite licencia de caza para utilizarla en la captura de pájaros no insectívoros con red, y nunca cuando los solicitantes recaben licencia de uso de armas de caza y para cazar;

Resultando que, pasada la petición a informe del Consejo Superior de Caza, Pesca Fluvial, Cotos y Parques Nacionales, dicho Organismo superior emite dictamen de conformidad con lo solicitado;

Considerando que al exigirse en la referida disposición el informe de una Sociedad de cazadores legalmente constituida para que la licencia de caza pudiera ser concedida por los Gobernadores, lo que se pretendía era que la Autoridad gubernativa alcanzara el mejor conocimiento de la conducta deportiva del solicitante, y que las Sociedades llamadas "pajariles", por sus especiales fines, no es lógico tengan conocimiento de la conducta de los cazadores con arma de fuego,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior de Caza, Pesca Fluvial, Cotos y Parques Nacionales, que, como aclaración del artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1939, que regula el ejercicio de la caza menor, las Asociaciones llamadas "pajariles" sólo podrán emitir informe cuando el peticionario solicite licencia para cazar pájaros no insectívoros con red; pero, en ningún caso, cuando se trate de licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1943.—Primo de Rivera.

Ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 1300

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de julio de 1943).

ORDEN

Ilustrísimo señor: La Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 del pasado mes de mayo establece que los productores han de reservar, de una manera obligatoria, la cantidad de trigo necesaria para que en el próximo año agrícola siembren una superficie de terreno análoga a la del año anterior; y con objeto de aclarar las posibles dudas que pudieran surgir en la interpretación de dicha Orden, en relación con los casos de compraventa, cesación o traspaso de arrendamientos, etc. etc., se hace preciso dictar normas encaminadas a asegurar al nuevo productor los elementos indispensables para cumplir la obligación antes señalada, de modo que la nueva explotación sea una continuación de la anterior.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Tanto en los casos de compraventa, como en los de traspaso, cesación, renovación y de arrendamiento, etc., etc., el productor que cesa en la explotación dejará en ésta, a disposición del nuevo explotador de la finca, la cantidad de trigo nece-

saria para poder sembrar una superficie de terreno análoga a la cultivada de dicho cereal el año anterior, a razón de los kilogramos de semilla por hectárea que, al uso y costumbre de buen labrador, se empleen de una manera normal en el término en que está enclavada la finca.

Este trigo para siembra será el correspondiente a la reserva que para este efecto ha de figurar en la ficha C-1, siendo su precio el que corresponde al que tiene el cupo forzoso para la misma variedad.

Artículo 2.º Asimismo, será obligatorio por parte del explotador saliente dejar a disposición del entrante la cantidad de trigo necesaria para subvenir a la alimentación de los obreros fijos de la finca y de los obreros temporeros reducidos a fijos, a razón de 100 kilogramos por persona y año, como mínimo.

El número de obreros fijos y eventuales que corresponde a cada explotación, se determinará precisamente por la hoja declaratoria modelo C-1, que rigió durante la campaña anterior.

Será también obligatorio, por parte del saliente, dejar los piensos suficientes para la alimentación del ganado de trabajo existente en la finca y necesario para su normal desenvolvimiento, cuyo número lo dará la hoja C-1, y en las cantidades que por cabeza y año establece el artículo 12 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1942 por la que se fijan las normas que han de regir en el funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo, y que son las siguientes:

Para ganado de labor, 1.800 kilogramos de cebada o piensos equivalentes por cabeza de ganado y año.

Tanto el trigo para la alimentación de los obreros, como los piensos para el ganado, se cederán al precio de tasa oficial de la variedad comercial correspondiente sin primas ni bonificaciones.

Madrid, 19 de julio de 1943.—Primo de Rivera.
Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura. 1309

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de julio de 1943).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

A partir del día 1.º de septiembre próximo, y durante un plazo de quince días hábiles, se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de García Morato, número 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento, de duración aproximada de un bimestre, que comenzará el 15 de octubre, y a cuyo término, y previas las pruebas que se establezcan, la Escuela otorgará el certificado correspondiente.

Pueden tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local (categoría especial), y para el caso de que el número de solicitantes exceda de la capacidad de los locales, la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto se reserva la fa-

cultad de determinar el acceso al mencionado curso, fijando el orden que proceda.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo. 1301

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de julio de 1943).

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo pri-

mero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de diciembre siguiente), y en resolución del concurso general convocado por Orden de 23 de febrero de 1943, ha efectuado las siguientes designaciones con carácter provisional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se mencionan:

Concursantes

Secretaría que se le adjudica

A

Abril Gómez (José)
 Aguinaga Tellería (José Ignacio)
 Alarcón Martín (Manuel)
 Alfaro Alfaro (Ubaldo)
 Alvarez Gómez (Donato)
 Alvaro Alvaro (Valentín)
 Andrés Puertas (Ricardo)
 Aparicio Herrero (Tertuliano)
 Aracama Torrijos (Francisco)
 Arcos García (Federico)
 Arés Pérez (Luis)
 Argente Sáez (José María)
 Ariza Salas (Alfonso)
 Arriola Aranzamendi (Roque)

Calamocha (Teruel).
 Guetaria (Guipúzcoa).
 Camas (Sevilla).
 Barraza (Albacete).
 Quintanar de la Serena (Burgos).
 Oliva de Mérida (Badajoz).
 Ballobar y Chalamera (Huesca).
 Cabrales (Oviedo).
 San Juan Bautista (Baleares).
 Garrucha (Almería).
 Brión (La Coruña).
 Artesa de Segre (Lérida).
 Villanueva de la Reina (Jaén).
 Polanco (Santander).

B

Balabasquer López (Moisés)
 Bárcena Gómez (Benigno)
 Barrera Villegas (Eduardo)
 Bello Varela (Antonio)
 Benito Blasco (Jaime de)
 Berdejo Elipe (Juan Francisco)
 Bermejo Martín (Antonio)
 Blanquer Muxart (José)
 Boissier Martínez de Escobar (Tomás)
 Bosor Roméu (Ibo)
 Burgos Fernández (Alejandro)

Tapia de Casariego (Oviedo).
 El Pardo (Madrid).
 Gabia la Grande (Granada).
 Somozas (La Coruña).
 Chirivella (Valencia).
 Corbera (Tarragona).
 Sierra de Fuentes (Cáceres).
 Calella (Barcelona).
 Chipiona (Cádiz).
 La Bisbal (Gerona).
 Villarejo de Fuentes (Cuenca).

C

Caballero Merino (Antonio)
 Campo Morales (Luis del)
 Cano Martínez-Falero (Ernesto)
 Cañizo Cerdeira (José)
 Carbayo Martínez (Eliás)
 Cardenal de los Santos (Antonio)
 Carnicero de Diego (Bernardo)
 Caro Soler (Julián)
 Carrasco Fernández (Antonio)
 Carrera Lamana (Arturo)
 Casa López (Luis de la)
 Castro Romero (Antonio)
 Cercadillo Cerezo (Cándido)
 Cervera Grioles (Ignacio)
 Ciudad Pérez (Félix)
 Colunga de los Ríos (Rafael)
 Comenge Chornet (Juan)
 Concheiro Iglesias (Ángel)
 Corchón Gil (Cirilo-Millán)
 Corral Barriuso (Jesús)
 Corredera Jiménez (Luzgérico)
 Cortes Amaf (Francisco)
 Costa Gros (Pedro)
 Costa Naranjo (Juan José)

Santa Marina del Rey (León).
 Cuevas del Becerro (Málaga).
 Villamanrique (Ciudad Real).
 Beariz (Orense).
 Alija de los Melones (León).
 Almendral (Badajoz).
 Tauste (Zaragoza).
 Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).
 Camarena (Toledo).
 Calamonte (Badajoz).
 Albanchez de Ubeda (Jaén).
 Orce (Granada).
 Arcos de Jalón (Soria).
 Gandesa (Tarragona).
 Alhama de Almería (Almería).
 Valenciña del Alcor (Sevilla).
 Alcudia de Carlet (Valencia).
 Mesia (La Coruña).
 Torres de Segre (Lérida).
 Pedrera (Sevilla).
 El Arenal (Ávila).
 Paradela (Lugo).
 Muras (Lugo).
 Cozar (Ciudad Real).

Concursantes

Secretaría que se le adjudica

Cuadrado de Santiago (Javier)
Cuesta Pérez (Luis)

D

Daza Urtueta (Ecequiel)
Delgado Ortega (Esteban)
Díaz Serna (Gregorio)
Díaz Serrano (Francisco)
Domingo Puiggros (Enrique)
Dominguez Alvarez (José)
Dominguez Mancilla (Juan)
Dominguez Sacristán (Mariano)
Duque Sanz (Calixto)

E

Esparza Mendoza (Vicente)
Espinosa Marín (Alfredo)

F

Fernández de Aguilar González (Ramón)
Fernández Gutiérrez (Eugenio)
Fernández Lanseros (Gerardo)
Fernández López (Manuel)
Fernández Muñoz (José)
Fernández Orte (Clemente)
Fernández Pérez (Manuel María)
Fernández Plaza (Alejandro)
Fernández Rando (Agapito)
Fernández Reyero (Eleuterio)
Florit Febrer (Luis)
Frias Ortega (Francisco)
Frias Santander (Francisco)
Frutos Jaramillo (Sixto de)
Fuente Martínez (Pedro de la)
Fuente Zafra (Gregorio)

G

García Rodríguez (Antonio)
Galera López (Juan)
Gallardo Jiménez (Rafael)
Gallego Renta (Anatolio)
García García (Ramón)
García de León (Juan)
García Martín (Moisés)
García Mateo (Julián Rafael)
García Monet (Ricardo)
García Pastor (Deogracias)
García Peña (Amós)
García Uriel (Manuel)
García Valero (Victoriano)
García Vázquez (Ponciano)
Gardo Vidal (Rafael)
Garijo Gallego (Angel)
Garijo Gallego (Eliseo José)
Garijo Ortega (Aurelio)
Gessa Loaysa (Joaquín)
Gil Martín (Bienvenido)
Gimeno Fernández (Joaquín)
Gimeno Monterde (Gregorio)
Gómez Gómez (Francisco)
Gómez López (Andrés)
González Méndez (Antonio)
González Sevilla (Pedro)
Gonzalo Hernández (Lino)

Abrucena (Almería).
Villanueva de San Juan (Sevilla).

Alcontar (Almería).
Castellar de Santiago (Ciudad Real).
Encinas Reales (Córdoba).
Fonelas (Granada).
Anglesola (Lérida).
Beas (Huelva).
Benagalbon (Málaga).
Palenciana (Córdoba).
Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Ademuz (Valencia).
Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

La Parra (Badajoz).
Fuente de Domingo Flórez (León).
Dumbriz (La Coruña).
Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).
Abia (Cáceres).
Calaceite (Teruel).
Barbadanes (Orense).
Benacazón (Sevilla).
Valderrey (León).
La Robla (León).
Mercadal (Baleares).
Merindad de Valdeporres (Burgos).
Cortes de Baza (Granada).
Torre de Juan Abad (Ciudad Real).
Villanueva de la Jara (Cuenca).
Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Gradefes (León).
Chinchón (Madrid).
Valencia del Ventoso (Badajoz).
Obejo (Córdoba).
Mogente (Valencia).
Cuevas de San Marcos (Málaga).
Carchelejo (Jaén).
Villafranca de los Caballeros (Toledo).
Librilla (Murcia).
Petrola (Albacete).
Cabuerniga (Santander).
Benicarló (Castellón).
Jalance (Valencia).
Real de San Vicente (Toledo).
La Jana (Castellón).
Alcora (Castellón).
Agreda (Soria).
Yrijoa (La Coruña).
Escacena del Campo (Huelva).
Suances (Santander).
Benisa (Alicante).
Redován (Alicante).
Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife).
Pastrana (Guadalajara).
Los Nogales (Lugo).
Las Mesas (Cuenca).
Cuatretonda (Valencia).

Secretaría que se le adjudica

Concursantes

Gonzalo Varas (Eustasio)
 Granado Bombín (Octavio)
 Granados Gutiérrez (Francisco)
 Grande Gorgojo (Andrés)
 Guerra Librero González (Antonio)
 Gustems Suriol (José)

Molinicos (Albacete).
 Sana Elena (Jaén).
 Ohanes (Almería).
 Bustillo del Páramo (León).
 Galaroza (Huelva).
 Gelida (Barcelona).

H

Heras de León (Germán de las)
 Hernández Alonso (Manuel)
 Herranz Salvador (Leandro)
 Hervás Pineda (Victorino)
 Hierro Ferre (José)

Miebla (Huelva).
 Peñamellera Alta (Oviedo).
 Torrecampo (Córdoba).
 San Saturnino (La Coruña).
 Salobre (Albacete).

I

Infantes Florido (Jerónimo)
 Irusta Zabala (Eustaquio)
 Isla Lafuente (Manuel)
 Izquierdo Salvador (José)

Alcalá del Río (Sevilla).
 Ataún (Guipúzcoa).
 Tivisa (Tarragona).
 Cati (Castellón).

J

Jáuregui Larrinaga (Teodoro)
 Jiménez Fernández (Antonio)
 Jiménez Mateo (Moisés)
 Juan López (Antonio)
 Juan Martínez (Arturo)
 Julia Doria (José)

Valleseco (Las Palmas).
 Alhendín (Granada).
 Canena (Jaén).
 Albanchez (Almería).
 Pliego (Murcia).
 Arbeca (Lérida).

L

Lacort Alarcón (Antonino)
 Lafuente Ubeda (Pablo Julián)
 Lamo Moreno (Andrés)
 Lardies Aznar (Juan Bautista)
 Laurel Friol (José)
 Lobato Bilbao (Leonardo)
 López González (Luis)
 López López (Antonio)
 López de Munain Pinedo (Angel)
 López Otero (Cipriano)
 López Recio (Albertino)
 Lorenzo Martínez (Antonio)
 Lorenzo Munera (Wenceslao)
 Losada Iglesias (Juan)
 Lozano González (Gerardo)

Mota del Cuervo (Cuenca).
 Barajas de Melo (Cuenca).
 Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real).
 Cervera del Río Alhama (Logroño).
 Rubiana (Orense).
 Santurce-Ortuella (Vizcaya).
 Berlánaga (Badajoz).
 Jarafuel (Valencia).
 Gilena (Sevilla).
 Vereá (Orense).
 Valencia de las Torres (Badajoz).
 Sotomayor (Pontevedra).
 San Pedro (Albacete).
 Navia de Suarna (Lugo).
 Dueñas (Palencia).

LL

Llorente Lalinde (Celedonio)

Paramo (Lugo).

M

Machuca Arenas (Antonio)
 Magaz Nieto (Benito)
 Mambrilla Aparicio (Miguel)
 Manjón Pérez (Julio)
 Manrique García (Román)
 Marín Asenjo (Luis)
 Martín Fernández (Gabriel)
 Martín García (Enrique)
 Martín Martín (Justo)
 Martín Nieto (Francisco)
 Martínez Beitia (Eduardo)
 Martínez Fornes (Santiago)
 Martínez González (Jesús)

Santa Olalla del Cala (Huelva).
 Meis (Pontevedra).
 Alfoz (Lugo).
 Merindad de Sotos Cueva (Burgos).
 Valenzuela (Córdoba).
 Rodiezno (León).
 Guadamur (Toledo).
 Villaluenga de la Sagra (Toledo).
 Cebreros (Ávila).
 Gerena (Sevilla).
 San Julián de Musques (Vizcaya).
 Formentera (Baleares).
 Santoña (Santander).

Concursantes

Secretaría que se le adjudica

Martínez Jiménez (Victoriano)
 Martínez Merino (Melchor)
 Martínez Sáiz (Martín)
 Más Fito (Pedro)
 Mateo Rivero (Félix)
 Mazario de la Cuesta (Domingo)
 Medina Calvete (Ricardo Andrés)
 Medina Ruiz (José)
 Medina Ungria (Manuel)
 Mendiri Ramírez (José)
 Merino Armilla (Manuel)
 Miquel Martorell (Amadeo)
 Montanero Rangel (Manuel)
 Montón Sanz (Daniel Silvano)
 Morales Muñoz (Nicolás)
 Muñoz López (Arturo)

N

Narro Martínez (Pedro)
 Nicolás Vázquez (Aurelio)
 Noguera Díaz (Rafael)
 Núñez Gómez (Manuel)

O

Ordóñez Alonso (Landelino)
 Ortega Aguado (Marciano)
 Otegui Zapiain (Fidel)

P

Pablo Roperio (Francisco de)
 Palacio Samaniego (Tarticio Vicente)
 Palomar Pérez (Prisciano)
 Palomar Rubio (Braulio)
 Palop González (José María)
 Pancorbo Narro (Liberio)
 Paniagua Álvarez (José)
 Paniagua Castañeda (Hilario)
 Paradela Izquierdo (Federico)
 Pascual Andrés (Gabino)
 Penacho Manrique (Baltasar)
 Peña García (Felipe)
 Pérez Cuadrillero (Secundino)
 Pérez Larrarte (Angel)
 Pérez Munuera (Angel)
 Pérez de la Rosa (Angel)
 Pérez del Vallé (Amancio)
 Poch Ginferrer (Juan)
 Ponce Utor (Francisco)
 Portero Portero (Rufino)
 Pozo Sesmero (Anastasio Román)
 Prieto Estévez (Cristino)
 Prieto Lozano (David)
 Puente Ayuso (Esteban)
 Puig Lis (Aurelio)
 Pumares Vila (Germán)

R

Ramis Moragues (Francisco Luis)
 Ransanz Antona (Santiago)
 Reglero Rodríguez (Desiderio)
 Remondo Cerezo (Vidal)
 Rico Igual (Casiano Eliseo)

Alcaucín (Málaga).
 Villacarlos (Baleares).
 Ruesga (Santander).
 Juneda (Lérida).
 Tembleque (Toledo).
 Saelices (Cuenca).
 Poliña de Júcar (Valencia).
 Lapeza (Granada).
 Montederramo (Orense).
 Villanueva de los Castillejos (Huelva).
 Villadompardo (Jaén).
 Amieva (Oviedo).
 Salvatierra de los Barros (Badajoz).
 Villahermosa del Río (Castellón).
 Canillejas (Madrid).
 El Pino (La Coruña).

Sierra Engarcerán (Castellón).
 Ledaña (Cuenca).
 Albuñol (Granada).
 Jerez del Marquesado (Granada).

Pola de Gordón (León).
 Grandes (Oviedo).
 La Baña (La Coruña).

Marquina (Vizcaya).
 Santiurde de Toranzo (Santander).
 Belchite (Zaragoza).
 Alcañaz (Lérida).
 Yátova (Valencia).
 Paderne (La Coruña).
 Cambil (Jaén).
 Castilblanco (Badajoz).
 La Cumbre (Cáceres).
 Sollaná (Valencia).
 Artes (Barcelona).
 La Calahorra (Granada).
 Alcalá del Valle (Cádiz).
 Barco de Valdeorras (Orense).
 Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife).
 Piera (Barcelona).
 Miajadas (Cáceres).
 Pineda (Barcelona).
 Villalba del Alcor (Huelva).
 Pedrola (Zaragoza).
 Torres (Jaén).
 Calvos de Randín (Orense).
 Carracedelo (León).
 Igualeja y Pujerra (Málaga).
 Moncada (Valencia).
 Meira (Lugo).

San Lorenzo de Descardazar (Baleares).
 Comares (Málaga).
 Rionansa (Santander).
 Briviesca (Burgos).
 Borriol (Castellón).

Concurstantes

Secretaría que se le adjudica

Rico Mira-Perceval (Pedro)
 Robledo Matos (José)
 Robles García (Juan)
 Robles Granado (Julio)
 Rodríguez Rodríguez (Leandro)
 Román Hernández (Ángel)
 Rubio Medina (Antonio)
 Rubio Serrano (Serafín)
 Rueda Montes (José Marcelino)
 Ruiz Guerrero (Juan)
 Ruiz Ibáñez (Bonifacio)
 Ruiz Jiménez (Anselmo)
 Rupérez García (Lope)

Aspe (Alicante).
 Paderne de Allaris (Orense).
 Arquillos (Jaén).
 Arévalo (Ávila).
 Morcín (Oviedo).
 Vallada (Valencia).
 Ibro (Jaén).
 Alborea (Albacete).
 La Zubia (Granada).
 Huesa (Jaén).
 Chimeneas (Granada).
 Iniesta (Cuenca).
 La Lantejuela (Sevilla).

S

Saa de Puga (Aurelio)
 Sáez Gómez (Juan)
 Sáenz Yecora (Sotero)
 Salgado Martín (Melchor)
 Salinas Carrasco (José)
 Salmerón Pascual (Francisco)
 Solís Cordero (Juan Eusebio)
 Sánchez Magarzo (Demetrio)
 Sánchez Molina (Andrés)
 Santa Olalla Arranz (Felipe)
 Sanz Hergueta (Pedro)
 Sanz de la Iglesia (Laureano)
 Sanz Peña (Justo)
 Serna Guadalupe (Efrén de la)
 Solans Llahi (José)
 Soleto González (Pedro)
 Solís Cordero (Juan Eusebio)
 Sos Busto (Enrique)
 Sulleiro González (Perfecto)
 Sureda Cifre (Onofre)

Rairiz de Vega (Orense).
 Campoo de Yuso (Santander).
 Laguardia (Alava).
 Bimenes (Oviedo).
 Cartaya (Huelva).
 Cox (Alicante).
 Calamonte (Badajoz).
 Bodonal de la Sierra (Badajoz).
 Huércal de Almería (Almería).
 Montroig (Tarragona).
 Jérica (Castellón).
 Mestanza (Ciudad Real).
 Cantalejo (Segovia).
 Ingenio (Las Palmas).
 Bellpuig (Lérida).
 Torremocha (Cáceres).
 Alange (Badajoz).
 Geve (Pontevedra).
 Casar de Cáceres (Cáceres).
 Santa Margarita (Baleares).

T

Tarancón Huerta (Ángel)
 Tauler Rigau (Juan)
 Tejero Verde (José)
 Ten Alfonsea (Luis)
 Toma Valero (José Miguel)
 Torrella Colina (Francisco)
 Torres Monllau (Ramón)
 Torres Rojo (Paulino)
 Trasobares Andrés (Pascual)
 Trelles Fernández (Roberto)

Palos de la Frontera (Huelva).
 Rosas (Gerona).
 Moriles (Córdoba).
 Puerto de Cabras (Las Palmas).
 Coripe (Sevilla).
 Andraitx (Baleares).
 Son Servera (Baleares).
 Jabalquinto (Jaén).
 Castellote (Teruel).
 Soto del Barco (Oviedo).

V

Val Sánchez (Santos del)
 Valdés Fernández (Manuel)
 Valladolid Ortega (Pedro)
 Vasallo Castaño (Alvaro)
 Villagrosa Gayán (Isaac)
 Villalobos Barrera (Felicísimo)
 Villalobos Sánchez (Antonio)
 Villarrasa Armengón (Luis)

Minaya (Albacete).
 Puebla de Trives (Orense).
 Campillo de Altobuey (Cuenca).
 Muchamiel (Alicante).
 Escatrón (Zaragoza).
 Encinedo (León).
 Lanjarón (Granada).
 Llagostera (Gerona).

Y

Yagüe Vindel (Anastasio)

Casares (Málaga)

Z

Zamarro de Antonio (Mariano)
 Zamora González (Juan)

Yeyes (Toledo).
 Montemolín (Badajoz).

Las demás Secretarías anunciadas en el concurso convocado por Orden de 23 de febrero de 1943, y que no figuran en esta relación, han sido declaradas desiertas, unas por falta de concursantes y otras por no haber resultado vacantes efectivas, ya que se anunciaron como vacantes condicionadas.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse, ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" siendo de advertir que estas desig-

naciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Se considerarán como no presentados los recursos que se entablen contra varios nombramientos en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de pesetas 4,50.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla. 1260

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de julio de 1943).

Dirección General de Administración Local

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso general convocado al efecto,

Esta Dirección General ha verificado las siguientes designaciones de Depositarios de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se expresan:

Núm.	CONCURSANTE	DEPOSITARIA QUE SE LE ADJUDICA
1.	Don Victoriano Albert Hernández	Alcira (Valencia).
2.	Don Tomás Agüero Santelices	Diputación de Barcelona.
3.	Don Evaristo J. del Olmo Martínez	Diputación de Cuenca.
4.	Don Maximiliano Tapia Mateo	Diputación de Palencia.
5.	Don Pablo Crespo Cidoncha	Ayuntamiento de Huelva.
6.	Don Manuel Ordóñez Fernández	Diputación de Huelva.
7.	Don Francisco García Terán	Torrelavega (Santander).
8.	Don Emilio Alonso Pérez	Fuente Obejuna (Córdoba).
9.	Don Antonio Ibáñez Júlvez	Carabanchel Bajo (Madrid).
10.	Don Rufo Eguilegor Portu	Eibar (Guipúzcoa).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de éstos en el "Boletín Oficial del Estado"; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla. 1262

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio de 1943).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica de Recursos y Distribución.
Sección Transportes)

Con posterioridad a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, de 2-7-43, de la relación de artículos intervenidos que necesitan para su circulación del requisito de la guía única, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de mayo último ("Boletín Oficial del Estado" 153), comunica por oficio número 2.617, de fecha 6 de

los corrientes, a esta Comisaría General, la determinación de que las semillas forestales mencionadas en el apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3-12-41 ("Boletín Oficial del Estado" 341), y las del género Quercus (Robles), vayan amparadas por la guía única de circulación en los transportes que se efectúen por el interior de la provincia de Guipúzcoa; por lo tanto, el apartado 59 de la relación de artículos intervenidos que para su circulación necesitan guía (Relación 14), publicada en el "Boletín Oficial del Estado" anteriormente mencionado, quedará redactado de la siguiente forma:

59. Semillas: De pino, albar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca y Guipúzcoa necesitarán del requisito de la guía; en esta última provincia necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles)

Apartado primero. Orden ministerial de 3-12-41 ("Boletín Oficial del Estado" 341) y Orden Ministerio de Agricultura de 29-5-43 ("Boletín Oficial del Estado" número 153).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1943.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Exceletísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscalía Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y exceletísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1263

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio de 1943).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Aprobación gubernativa expedientes registros mineros

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de esta Jefatura de Minas, se ha servido firmar con esta misma fecha el siguiente decreto:

"Presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado que, por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, corresponde a los registros mineros siguientes:

"José Luis", número 15.219.

"La Rubia", número 15.235.

"Matilde", número 15.271.

"Jesús", número 15.287.

"Francisco", número 15.299.

"Filiberto", número 15.300; y

"La Concha", número 15.319.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minas vigente, vengo en aprobar dichos expedientes.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que, en cumplimiento del citado decreto, se publica en este "Boletín Oficial", para conocimiento de los interesados y público en general.

Santander, 9 de agosto de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1366

Decreto petición papel de pagos al registro minero "Auxiliadora", número 15.149

El excelentísimo señor Gobernador civil, con fecha 31 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Jefatura de Minas, se ha servido firmar un decreto, en relación con el expediente de registro minero "Auxiliadora", número 15.149, que dice así:

"Visto el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente.

Considerando que se han cumplido en la tramitación de dicho expediente todos los efectos legales y reglamentarios,

Decreto que se conceda al interesado el término de diez días para presentar el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de superficie de las once pertenencias de mineral de dolomía demarcadas y expedición del título de propiedad; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el indicado plazo, le parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del citado Reglamento.

Notifíquese y publíquese en el "Boletín Oficial".

Lo que, para dar cumplimiento al citado decreto, para conocimiento del interesado y público en general, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 10 de agosto de 1943.
El ingeniero jefe, José Luna. 1375

SECCION DE MINAS.—DEMARCACIONES

Registro minero número 15.378

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Antonio de Goytia y Arellano, vecino de Bilbao, Campo Volantín, 29, 3.º, se ha presentado, con fecha 9 de agosto de 1943, una solicitud de concesión de registro minero de doce pertenencias de mineral de dolomía, con el nombre de "Esperanza", número 15.378, en el paraje El Oridillo, del pueblo de Gibaja, término municipal del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida, el mojón señalado con el kilómetro número 46 de la carretera de Bilbao a Santander y situado entre Molinar de Carranza y Gibaja. De dicho mojón, como punto de partida, y en dirección Este, se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca, y en dirección Norte se medirán 300 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta, y en dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocándose la tercera estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 300 metros, colocándose la cuarta estaca; de ésta, y en

dirección Este, se medirán 300 metros, llegándose al punto de partida y cerrándose el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Rumbos, al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 9 de agosto de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1376

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 5 del actual ("Boletín Oficial" del 10), se anuncian para proveer en concursillo entre maestros y maestras propietarias definitivos de la localidad las escuelas siguientes:

Para maestros

Unitaria, barriada de Cueto, una; Sección graduada, Peñacastillo, dos; Unitaria, Barrio Obrero, una; Sección graduada, Ramón Pelayo, una; Unitaria, San Román, una; Sección graduada, José María Pereda, una; Unitaria, Oeste (Numancia), una.

Para maestras

Sección graduada, Peñacastillo, una; Sección graduada, Peña Herbosa, dos; Sección graduada, José María Pereda, una; Unitaria, San Román, una.

Las instancias se presentarán en esta Sección Administrativa, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañándose hoja de servicios certificada y los documentos prevenidos en los apartados a), b, c) y d) del párrafo segundo de la citada disposición.

La preferencia exclusiva para los maestros de la misma localidad será la establecida en la disposición cuarta de la Orden ministerial de 23 de junio de 1942.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 13 de agosto de 1943.
El jefe de la Sección, E. Domínguez.

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Impuesto del 1,20 por 100 de Pagos al Estado

Se pone en conocimiento de los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Anievas, Castañeda, Castro Urdiales, Comillas, Hazas en Cesto, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Mazcuerras, Miengo, Molledo, Penagos, Puenteviego, San Felices, San Roque de Riomiera, Soba, Solórzano, Los Tojos, Tudanca, Valdáliga, Valdeprado, Vega de Liébana, Villafufre, Villaverde de Trucíos, Arredondo, Camaleño, Lamasón y Pesaguero, que habiendo expirado el plazo para presentar la certificación del 1,20 de pagos al Estado, correspondiente al segundo trimestre del año actual, se les concede un plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta circular, incurriendo en la multa de cincuenta pesetas los Ayuntamientos que no cumplan este servicio.

Santander, 12 de agosto de 1943.
El administrador de Rentas Públicas,
Estanislao Campos. 1377

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de octubre 1926, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 1 de esta Intervención, serie A; su numeración: 4.361-70, 4.974 a 76, 7.538, 10.009 y 10, 14.225-27, 14.302-305, 14.355, 14.966, 17.488-99, 19.555,

21.536 y 37, 21.648, 21.659-65, 21.741 a 46, 21.768-861, 21.886-90, 21.907, 21.910-13, 21.928-31, 21.933-44, 21.962, 21.985-87, 22.001-7, 22.824-29, 28.214, 32.736, 33.154-60, 37.515-23, 40.595, 42.037-39, 45.386-88, 45.703-20, 46.435-37, 48.234-39, 48.271-78, 48.322-23, 48.328, 48.381-83, 48.479-88; serie B, números 1.820, 3.169, 3.791, 3.794 y 95, 3.803-5, 3.809-27, 3.834, 3.837 y 38, 3.841 y 42, 3.846-49, 3.852, 3.858, 3.865 y 66, 4.129, 8.091, 8.826 y 27, 8.876 y 77, 8.980 y 81, 10.304 y 305, 10.672, 11.405, 11.448, 14.155; serie C, números 2.062 y 63, 2.370, 5.450, 5.853 y 54, 5.863-67, 5.873, 5.879, 5.881-99, 5.903, 5.906, 5.914-35, 5.937, 5.947 y 48, 5.952-54, 5.957, 8.835, 10.675, 11.853, 11.904, 11.909, 11.924, 11.993-95, 11.998-99, 12.008-12, 12.022, 12.052 y 53, 13.500, 14.068 y 69, 15.008-11, 15.092-100, 15.177, 16.400, 16.482, 16.668 y 69, 17.191 y 92, 18.892 y 93; serie D, números 191 y 92, 537 y 38; serie E, números 24, 123, 495; serie F, números 75 y 76.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander a 22 de julio de 1943.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 1279

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 1 de esta Intervención, serie A; su numeración: 1.053 y 54, 2.180-83, 10.609-14, 16.414-20, 21.501-5, 26.002-5, 38.103-4, 42.275-76, 46.955-56, 54.485-92, 54.495 a 500, 55.566, 72.997, 73.000, 74.167-72, 74.193-94, 74.206-7, 74.230-31, 74.267-70, 74.465-68, 79.260-323, 79.608-10, 79.619-25, 79.663-66, 79.832, 79.883-87, 80.012, 80.013, 80.218-19, 80.392 y 93, 80.398-401, 80.533-34, 80.811, 80.822, 84.521 y 22; serie B, números 2.127, 12.384, 12.570, 12.938 y 39, 16.280, 16.473, 16.606, 16.813 y 14, 19.902-8, 20.440-42, 20.738, 21.899, 21.902, 21.909, 21.928, 22.885, 22.888 y 89, 23.116 y 17, 23.683, 23.745, 24.037, 24.239; serie C, números

319-22, 1.400 a 401, 5.070, 6.664, 8.613 y 14, 9.207, 10.229, 10.289-93, 10.762, 11.770 y 71, 12.126, 12.283, 14.404, 16.546, 17.454, 18.654 y 55, 19.679 y 80, 21.753 y 54, 23.532 y 33, 25.350 y 51, 25.606-9, 25.618-19, 26.383-84, 26.444, 26.448, 26.529, 26.533 y 34, 26.543, 26.545, 26.547-49, 26.555-65, 26.573, 26.578, 26.580, 26.613 y 14, 26.652 a 58, 26.693-98, 26.705-9, 26.712-13; serie D, números 764, 3.961, 4.449, 5.724 y 25; serie E, números 1.930, 2.777; serie F, números 1.131, 1.873 y 74.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander a 22 de julio de 1943.
El delegado de Hacienda Antonio Miño. 1279

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Aprobada la nueva reparcelación de la manzana número 36 del proyecto de Reforma Interior de la ciudad, en sesión celebrada el día veintiocho de julio último, de la que resulta dividida aquélla en diez lotes en lugar de los dieciséis que figuraban anteriormente, con el fin de hacer asequible la construcción de edificios dobles, con lo que resulta incrementada la rentabilidad de los edificios que se construyan sobre los mismos, y aprobados, igualmente, los tipos de licitación que han de regir en la subasta de dicha manzana, que se llevará a efecto con arreglo a las condiciones insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 93, del día 4 de agosto de 1943, en relación con las publicadas en el "Boletín Oficial" número 12, correspondiente al 27 de enero del año en curso, esta Alcaldía hace público que, durante el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Palacio Municipal, podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas los interesados; en la inteligencia de que no se admitirá ninguna que sea

presentada después de transcurrido dicho plazo.

Santander, 14 de agosto de 1943.
El alcalde, Emilio Pino.

Derechos de inserción: 48,50 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre del Banco de Santander, contra doña Isabel Colás Fernández, en el cual se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Un tercer piso de casa, desvanes y aires sobre el mismo, de la casa señalada con el número cuatro de la calle de Santa María, de la villa de Laredo, que miden piso y desván, por su frente o fachada y espalda, veintinueve pies, equivalentes a ocho metros y veintiocho centímetros y cincuenta y tres pies a lo largo, o sean, quince metros ochenta y cinco centímetros. Linda todo al Norte, o sea, izquierda, entrando, con casa de herederos de doña Eugenia Marroquín y de don Tomás del Castillo Villa. Sur o derecha, los de don Miguel Cavada; Este o espalda, con patio común y casa de herederos de don Manuel Rada, y Oeste o fachada, calle de Santa María.

Tasada, para los efectos de esta subasta, en siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local del Juzgado de primera instancia número uno de Santander, calle de Santa Lucía, 36, el día once de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, o sea, a la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Todo licitador se entiende acepta como bastante la titulación.

No existen cargas o gravámenes anteriores a la hipoteca que motiva este procedimiento.

Santander a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez de primera instancia, Florencio V. Alonso.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 84,75 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Anuncio de subasta

Para conocimiento general, se hace saber que, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, tendrá lugar el próximo día 4 de septiembre, y en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, a las diez de la mañana, la venta en pública subasta de treinta lotes de terreno de los Propios municipales, hallándose de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores para optar a la misma.

Castañeda, 7 de agosto de 1943.
El alcalde, Francisco González. 1362

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos, edad, estado, profesión, vecindad), que acompaña la cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., del corriente ejercicio, dice: "Que teniendo conocimiento por el "Boletín Oficial" de la provincia y otros anuncios publicados de la subasta que ha de celebrar ese Ayuntamiento para la enajenación de unas parcelas de terreno de los Propios municipales, en las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones exhibido en ese Ayuntamiento, y de conformidad con las mismas, ofrece satisfacer por el lote o lotes de terreno radicantes en..., del monte..., de cabida... Has., y cuyos linderos son: Norte...; Sur...; Este..., y Oeste..., la cantidad de... pesetas, si es adjudicado a mi favor.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

Derechos de inserción: 42 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de San- tander

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia del número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que por don Faustino García Moncó, mayor de edad, del comercio y vecino de esta ciudad, ha sido deducida solicitud ante este Juzgado haciendo constar que, tanto en la vida privada como en su vida comercial, resulta más conocido por los apellidos de García Moncó, siendo también conocido, indistintamente, por el de Moncó, por lo que solicita la adición a su primer apellido de García el de Moncó, por los que, en realidad, es conocido, y que viene usando continuamente en su vida comercial que ejerce en esta población, formando uno sólo de García-Moncó, para sí y sus sucesores legítimos.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Santander, expido el presente, que firmo, en Santander a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Florencio V. Alonso.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 52,25 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Pontevedra

Don Serapio del Casero y Menéndez, juez de primera instancia de Pontevedra y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Francisco Fernández Corvera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cangas (Pontevedra), se tramita expediente, regulado en el capítulo IX del Reglamento de la Ley del Registro civil, a fin de que se autorice a sus hijos Antonio, Francisco, César, José, Pilar y María Fernández González la unión o adición al primero de Fernández el de Cervera, segundo de su padre, haciéndolo uno solo compuesto y como primer apellido, ya que se les viene conociendo comercialmente con tales apellidos Fernández-Cervera González.

Lo que se hace saber, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado las personas a quienes pueda afectar y les interese, para lo que se les concede el preteritorio plazo de tres meses.

Dado en Pontevedra a diez de julio de mil novecientos cuarenta y

tres.—El juez, Serapio del Casero y Menéndez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 41 pesetas.

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el procurador don Emilio López Bisbal, a nombre y con poder de don Gabriel Huidobro de la Cuesta, mayor de edad, casado, ingeniero de Caminos y vecino de esta ciudad, se ha presentado escrito interesándose la declaración de herederos a favor del mismo, por muerte de su señor hermano de doble vínculo don Alfonso Huidobro de la Cuesta, ocurrida, en estado de soltero, en esta ciudad el dieciocho de junio último, siendo su profesión la de médico, y cuya declaración interesa a su favor el referido don Gabriel Huidobro de la Cuesta, la de su hermana doña Asunción, conocida por María, y sus sobrinos don Julio, doña Teresa, don José y don Alfonso Guijarro e Huidobro, como hijos de la finada hermana del causante, doña Teresa Huidobro de la Cuesta, a fin de que dentro del término de treinta días, desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado cuantos se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la referida herencia.

Santander a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Florencio V. Alonso.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 52,25 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador señor Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Angel Lezcano Exposito, contra las herencias yacentes de don Francisco Villarín Ruiz, también conocido por Francisco Villarín Ruiz y Francisco Villamil Ruiz,

y doña Susana Cobo de la Sierra, consortes legítimos y vecinos que fueron de esta capital, sobre reclamación de veintitrés mil pesetas, emplazo en forma legal a dichas herencias yacentes para que dentro del término de cinco días, improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, por ser este el segundo emplazamiento que se les hace.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que los emplazamientos acordados se lleven a efecto, expido la presente, que firmo, en Santander a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 48,50 ptas.

Tribunal provincial de Responsabilidades Políticas de Santander Audiencia

Por este Tribunal han sido declarados exentos de responsabilidad política, sobreyéndose su expediente, los individuos que se relacionan, en virtud de lo cual han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

112. Fernando González Fernández, vecino de Izara (Santander).

113. Manuel Jesús Sánchez Fernández, de Mazcuerras (Santander).

114. Felipe Sotomayor Marsella, de Laredo (Santander).

115. Luis Fernández Cruz, de La Cavada (Santander).

116. Fernando Torre Miranda, de Parbayón (Santander).

117. Secundino Fernández Ortiz, de Ramales.

118. Juan Carrera Moreda, de Santander.

119. Jorge Abascal Hoz, de Gijón (Santander).

120. Manuel Blanco Tejo, de Atienzo (Santander).

121. Pedro Maza Corral, de Arredondo (Santander).

122. Gerardo López Ruiz, de Santander.

123. Emilio Santamaría González, de La Encina (Santander).

124. Manuel Marcano Ceballos, de Villasusó (Santander).

125. Benigno Macho García, de Silió (Santander).

126. Andrés Tamés Uriarte, de Santander.

127. Gumersindo Gómez Gutiérrez, de Argüeso (Santander).

128. Julio González Paredes, de Villayuso (Santander).

129. Jesús Peña Cavada, de Torrelavega (Santander).

130. Eufonio Sarabia Palencia, de Anero (Santander).

131. Angel Martínez Martínez, de Puente San Miguel (Santander).

132. Angel Rozas San Román, de Villaverde de Trucíos (Santander).

133. Agustín Rozas Hermoso, de Villaverde de Trucíos (Santander).

134. Ignacio Villanueva Irusta, de Villaverde de Trucíos (Santander).

135. Ambrosio Olearáin Alcorta, de Villaverde de Trucíos (Santander).

136. Juan Quintana Barón, de Villaverde de Trucíos (Santander).

137. Gabriel Ibáñez Lamadrid, de Villaverde de Trucíos (Santander).

138. Demetrio Ibarrola Chávarri, de Villaverde de Trucíos (Santander).

139. Francisco Martín Veliz, de Astillero (Santander).

140. Ricardo Barreras Pedraja, de Sámano (Santander).

141. Eleuterio Vildósola Izmen-di, de Sámano (Santander).

142. José Gómez Acebo, de Mirones (Santander).

143. Gonzalo Marcano Abad, de Collado (Santander).

144. Emilio Castañeda Gutiérrez, de Arenas de Iguña (Santander).

145. José Cano Gutiérrez, de Ramales (Santander).

147. Gumersindo Ceballos Ceballos, de Villayuso (Santander).

148. Jesús Allés Lamadrid, de Cícera (Santander).

149. Marcelino Casado Soberón, de Vega de Liébana (Santander).

150. Manuel González Gutiérrez, de Marlantes (Santander).

151. Florentino Gutiérrez Gómez, de Naveda (Santander).

152. Justo Pérez Díaz, de Naveda (Santander).

153. Restituto Rodríguez Moreno, de Nestares (Santander).

154. Juan González Rodríguez, de Fombellida (Santander).

155. Juan Goyenechea Chacón, de Santander.

156. Manuel Delgado Serrano, de Cervatos (Santander).

157. Alejandro González Rodríguez, de Fombellida (Santander).

158. Fernando Cobo Soler, de Pontones (Santander).

159. Ramón García Puente, de Salces (Santander).

160. José Aguirre Arriola, de Limpias (Santander).
 161. Nicanor Gutiérrez Gómez, de La Cantolla (Santander).
 162. Tomás García Gómez, de Arenas (Santander).
 163. Angel Megoya Piñeira, de Cerrazo (Santander).
 164. Dámaso Higuera Higuera, de Peñacastillo (Santander).
 165. Baldomero Fernández Olavarrieta, de Santander.
 166. Saturnino Cobo Calderón, de La Canal (Santander).
 167. Laureano López Lavín, de Santander.
 168. Julia Martínez, de Santander.
 169. Ventura García Paz, de Liñón (Santander).
 170. Fermín Agüero Castanedo, de Santander.
 171. Delfín Puente Fernández, de Udías (Santander).
 172. José Fernández García, de Villayuso (Santander).
 173. Felisa Pardo Escálda, de Sobobio (Santander).
 174. Rafael Revuelta Fernández, de Santander.
 175. Encarnación Fernández Rodríguez, de Santander.
 176. Manuel Somavilla González, de San Felices de Buelna (Santander).
 177. Federico Barreda González, de Suances (Santander).

Santander, 22 de julio de 1943.
 El secretario (ilegible).—V.º B.º, el presidente (ilegible). 1297

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1943:

Sesión del día 1

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desechar de plano el requerimiento notarial para que se suspendan las subastas anunciadas para la enajenación de los solares resultantes de la reparcelación de la zona objeto de reforma interior.

Conceder anticipo reintegrable a un funcionario municipal.

Aplazar la concesión de materiales que solicita la sociedad Cooperativa Constructora de Casas Baratas "La Tierruca".

Conceder el ascenso de capataz al subcapataz don José Marcano García.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Desestimar la instancia de la S. L. Hijos de Lantero sobre baja del arbitrio de solares sin edificar.

Declarar exentos de tributar por el concepto de recogida y arrastre de basuras a doña Dolores Jaureguizar, don Mariano Gerbolés Arcos, don José Garmendia Pérez, don Alberto Soriano Davó e Hijos de Tomás Banegas.

Autorizar aperturas, traslados, etcétera, a don Luis Pérez Iñigo, a don Jesús Salgado González, a don José Mazorra Rodríguez, a don Fernando González Mercedes, a don Jesús Sierra San Miguel, a don Juan Arezana, a don Pedro Ruiz Martínez, a doña Dorotea Aguerre, a don Isidoro Casanueva Fernández y a doña Luisa Eguía.

Anular acuerdo sobre apertura de un despacho de pescado en Lope de Vega, número 7, de don Jesús García Flor.

Rectificar acuerdo sobre apertura de una carbonería en Polio, 26, a don Eduardo Gómez Trueba.

Idem de un café económico en Polio, 26, de don José María Lastra.

Conceder el pago aplazado de una cuota a don Gonzalo Alonso de la Torre.

Autorizar a doña Luisa Sistol Campos y a doña María del Socorro Pérez Alvarez para construir una cerca de cerramiento en la finca de su propiedad, en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Lucas San Martín Camus para reformar la distribución interior de la casa número 4 de la Travesía de San Fernando.

Idem a don Francisco Revilla para modificar el reparto interior del piso segundo de la casa número 13 de la calle de Velasco.

Idem a don Emilio García para construir un edificio destinado a almacenes en el solar de su propiedad, sito en la calle de Isabel la Católica.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 8

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el informe del ingeniero municipal de caminos sobre el proyecto sometido a información

pública por la Jefatura de Obras Públicas de Santander de enlace del camino local de la Mortera a Corbán con la de Hoteles de Aparicio al Faro de Cabo Mayor con el camino nacional de Palencia a Santander.

Aprobar una moción proponiendo que los propietarios que traten de llevar a cabo edificaciones en los nuevos solares de la zona siniestrada presentarán previamente un anteproyecto del edificio, redactado por un arquitecto.

Autorizar a don Dimas Pardo Barreda para transferir los derechos y obligaciones que hayan nacido del acto de la adjudicación provisional realizada por la mesa con respecto al lote número 4 de la subasta celebrada el día 27 de febrero último.

Solicitar del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la autorización oportuna para el homenaje al excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Santander.

Imponer la sanción de multa, equivalente a dos días de haber, a un funcionario municipal.

Designar al señor alcalde para depuración de un funcionario.

Destinando a prestar otros servicios al subjefe de la Guardia municipal, por causa de enfermedad.

Dar de baja en la matrícula de motores a don Enrique Serrano Marcilla.

Conceder licencia de dos meses, con sueldo, a don Tomás Maza Solano.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Conceder pago aplazado por apertura de establecimiento a don Fernando Ruiz Díaz.

Asignaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas a la S. A. Torre e Hijos, S. A. Española de Productos Dolomíticos, S. A. Cervezas de Santander, y por la Administración de Barcelona a la S. A. Moderas Coll Viader, S. A. Aduanas y Consignaciones Llonch y S. A. Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon.

Declarar exento de inquilinato a Eliseo Liébana Alvarez, por su condición de militar en activo servicio.

Declarar exento de contribuir por el concepto de paso de acera

a don José María Torroja y a los herederos de Salvarrey.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a doña María Fuentes Bartolomé y a don Pedro Martínez Martínez.

Autorizar a don Isidoro Casanueva Fernández para variar la distribución del piso segundo derecha de la casa número 24 de la calle de Burgos.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 17

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar en propiedad matronas del Cuerpo de Arbitrios a favor de las señoras doña Obdulia García Méndez y doña Luisa García Martínez.

Conceder una licencia de tres meses, con sueldo, por enfermedad, a un funcionario.

Idem idem de 80 días por idem.

Aprobar una moción sobre inventario de sobrantes de vía pública originados por la reforma interior.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Autorizar a la S. A. Electra de Viesgo para construir un transformador en la parte interior de la escalinata de acceso a la calle de San Vicente de la Barquera desde la de Juan de la Cosa.

Denegar lo solicitado por don Francisco Rivero para construir un garaje.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder plazos para el pago de aperturas de industrias a doña María Mendiburu Ortega y doña Rufio Borbolla Gutiérrez.

Bonificar una cuota de plusvalía a don José Mellado Martín.

Rectificar cuota girada a don Fernando Somarriba del arbitrio de plusvalía.

Acceder a lo solicitado por doña Carolina Villa, don Pedro Arismendi, doña Concepción Villa, don Manuel Perea, don Francisco Benito, don Jesús Díaz, don David Calderón, don Pedro F. Setién, don Ignacio Romero, don Eusebio Arpide, don Florencio Gandarillas, doña Terencia Villar y don José Semur.

Concierto con el Gremio de Fabricantes de Licores para pago del arbitrio correspondiente a lo ela-

borado con destino al consumo local.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a don Rafael Sánchez Moya.

Autorizar aperturas, traslados, etcétera, a don Pascual Aguirre, a don Manuel Mancebo, a don Benito Oejo, a don Vicente Martínez, a doña Margarita Gandarillas, a doña María Barandica, a doña María Loza, a doña Julia Castañedo, a don Secundino Solana, a don Luis Hermosa y a don Emilio Aranduy.

Concediendo sepulturas, parcelas, etc., a doña Pilar Barba, a don Angel Peña, a doña María Flores y a doña Carmen Sánchez.

Acta de recepción definitiva de las obras de construcción de 120 nichos en el cementerio de Ciriago.

Desestimar lo solicitado por don Dimas Pardo Barreda sobre proyecto para ampliar y reformar un edificio anejo al chalet de su propiedad sito en la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a Aquilino Lantero, S. A., para modificar el proyecto para realizar obras que había solicitado.

Autorizar a don Alejandro Soto para reformar la finca titulada Villa Elena, del Paseo de Pérez Galdós.

Idem a don Ramón Giralt para construir unos almacenes cubiertos, provisionalmente, en el solar de la casa número 8 de la calle de Antonio López.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Nombramiento de ingeniero para valorar la participación municipal en la empresa mixta que trata de formarse para la explotación de los tranvías de la ciudad.

Sesión del día 24

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Prorrogar, por un plazo de quince días hábiles, el plazo anunciado para la presentación de instancias para optar al concurso de profesores de la Banda de Música.

Mostrarse parte en el pleito promovido por la Compañía Telefónica.

Aprobar las cuentas de caudales que formula el señor depositario.

Concesión de vacantes reglamentarias a varios funcionarios.

Fraccionando el pago de una cuota a don José Arozamena Gómez.

Liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas de esta provincia a la S. A. Productos Dolomíticos y Ferrocarril Astillero a Ontaneda, a los efectos de arbitrios sobre el producto neto.

Exceptuando de contribuir por el derecho tasa sobre recogida y arrastre de basuras a doña Pilar Varela, don Antonio Calvo y don Manuel Sabido.

Datando una partida de vino picado a la S. A. Torre Hijos.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a don Agustín Ruiz Cosío, doña Ana Fernández Gómez y doña Josefa Domínguez Trapote.

Autorizar a don Constantino Abascal para modificar la distribución interior de la casa número 11 de la calle de Lope de Vega.

Idem a don Fermín Casado ampliar la casa número 16 de María Cristina.

Idem a don Angel Fuentes Soto para construir una casa de familia en el pueblo de San Román.

Idem a don Gervasio Ruiz para reformar el entresuelo de la casa número 41 de Magallanes.

Idem a don Isaac Diego para construir un pequeño edificio, destinado a cuadra y pajar, adosado a la casa número 7 del barrio de Cueto.

Idem a don Carlos Fernández Agudo para reformar la instalación de la papelería Hofer, en el Paseo de Pereda, 9.

Idem a don Fermín Barquín Carral para reformar la fachada del pabellón número 12 de Isabel II.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 31

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrando a don Alberto Dorao y Díez Montero vocal de la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de las obras que han de realizarse en los estudios Menéndez Pelayo.

Coadyuvar con la Administración en el recurso interpuesto por la Sociedad Española de Electricidad y Gas Lebón, referente a la apertura de una calle de unión entre la calle de Castelar y la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a don Teodoro Cabre-ro reformar la fachada del chalet titulado Villa Lourdes, sito en la Alameda de Cacho.

Idem a la Real Sociedad de Tennis para ampliar y reformar un pabellón dentro de su finca de La Magdalena.

Rescisión de contrato de des-monte de la zona de Ruamenor y Ruamayor y devolución de fianza a los señores don José y don Je-sús López Bárcena.

Desestimar lo peticionado por la funcionaria Angeles Rodríguez Eguía, en la que solicita se la con-ceda la excedencia, por enferme-dad, durante seis meses.

Concesión de anticipos reinte-grables.

Conceder el pago aplazado por traspaso de un bar a don Ignacio Riccio Foscone.

Desestimando lo solicitado por doña María Luisa Sistol y doña María del Socorro Pérez para que se las compense de cantidad gi-rada a cada una de ellas por el arbitrio de plusvalía.

Dar de baja por el arbitrio de solares sin edificar a doña Ampa-ro Pereira Torregrosa por hallar-se el mismo comprendido en la zona siniestrada.

Desestimando lo solicitado por el maestro nacional don Pedro Gállo para que se le aumente la indemnización que actualmente percibe por el concepto de casa-habitación.

Declarando exento de tributar por el arbitrio de inquilinato a don Valentín Iza.

Acceder a lo solicitado por don Ramón Pomar San Pedro, para que se le rebaje cuota que viene satisfaciendo por inquilinato.

Exceptuando de contribuir por el derecho tasa sobre recogida y arrastre de basuras a don Luis Hontañón, don Ambrosio Mene-ses, don José Ceballos, doña Con-cepción Oliveras, don Enrique Ate-ca y herederos de don Pedro Abad.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a los señores doña María Blasco Cuadra, doña María Quin-tana, doña Herminia Ibáñez y do-ña Luisa Herrera.

Autorizar la apertura de un puesto de frutas en la calle de Ve-lasco, 4, a don Pedro Villegas.

Idem a las hijas de don Fran-cisco González Cotera para am-

pliar a un tercer cuerpo sepultura de su propiedad.

Idem a doña Concepción Sán-chez para ampliar panteón de su propiedad.

Anular el acuerdo de 8 de fe-brero próximo pasado, en el que se autorizaba a don Manuel Soto-rrío la apertura de una carpinte-ría.

Autorizar a don Abelardo de Celis González modificar la distri-bución del piso cuarto de Hernán Cortés, número 6.

Idem a don Rafael Illera Cacho para construir un tabique pande-rete en la casa número 15 de Cas-telar.

Idem a don Pablo Canal variar la distribución del piso quinto iz-quierda de la calle de Castelar, nú-mero 3.

Idem a don Amador Gil para construir una casita de planta baja en el pueblo de Monte.

Idem a doña María Ortiz y do-ña María Josefa García para cons-truir tres plantas en un solar de la calle de Juan Fernández de Isla.

Aprobar las relaciones de factur-as que formula la oficina inter-ventora.

Santander, 9 de abril de 1943. El secretario, Rafael de la Lastra.

Sesión de 17 de mayo de 1943. Aprobado.—P. A. de la Comisión municipal permanente, el secreta-rio, Rafael de la Lastra. 983

Ayuntamiento de ENMEDIO

Comisión de la parte Real

Don Benigno Argüeso Obregón, pre-sidente de la Comisión de Evalua-ción de la parte Real de reparti-miento sobre utilidades para el ejercicio de 1943 a 1944.

Hago saber: Que habiendo de de-signarse los vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y se-creta, entre los electores compendi-dos en las listas publicadas el día 24, se tendrán presente para esta elec-ción las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las siete de la mañana, y terminará a las cuatro de la tarde del día 15 de ago-sto próximo en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comi-sión.

2.^a Cada elector podrá votar, con papeleta impresa o escribiendo a ma-no, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro con-

tribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean, tantos vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser apelables, en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal Económico-Adminis-trativo.

Enmedio, 29 de julio de 1943.—El presidente, Benigno Argüeso. 1353

Don Benigno Argüeso Obregón, vo-cal nato y presidente accidental de la Comisión de la parte Real del repartimiento general de Uti-lidades de este término para el repartimiento general sobre Uti-lidades que ha de formarse en el año 1943 a 1944 de este Ayunta-miento,

Hago saber: Que excediendo de 500 los individuos que tienen dere-cho para nombrar los vocales resi-dentes en la demarcación de este municipio y dos forasteros, procede verificar entre ellos un sorteo, a fin de designar 50 que, por votación, elijan después dicho número de vo-cales, y para celebrar mencionado sorteo se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 8 de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la Casa Con-sistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para que puedan presenciar esa sesión cuantas per-sonas lo tengan por conveniente.

Enmedio a 29 de julio de 1943. El vocal-presidente, Benigno Argüeso. 1354

Ayuntamiento de RAMALES

La Corporación municipal, en se-sión de fecha doce de julio último, acordó aprobar la cuenta liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio de 1942, lo cual se hace saber por medio del presente anun-cio, para que quienes lo crean oportuno pueden reclamar en el plazo de quince días. Dicha cuenta liquida-ción se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ramales, 9 de agosto de 1943.—El alcalde, S. Fuentecilla.